

AÑO CIX - N° 28.585
CORRIENTES, MARTES, 09 de AGOSTO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 12

Citaciones - Interior Pág: N° 15

Sección General

Licitaciones Pág: N° 17

Convocatorias Pág: N° 18

Partidos Políticos Pág: N° 22

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 22



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytati López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº1319

Corrientes, 10 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: RECTIFICASE parcialmente el Decreto 607 de fecha 16 de marzo de 2022, el que en su parte pertinente:

Donde dice: "...FRETTE ALBA OBDULIA, D.N.I. Nº 12.686.098..."

Debe decir: "...FRETTE ALBA OBDULIA, D.N.I. Nº 12.686.089..."

ARTICULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytati López

Decreto Nº1320

Corrientes, 10 de mayo de 2022

Visto:

El expediente Nº 000-16-12-10.647/2021, en autos caratulado: "COORDINADOR GRAL. PROG. TEKOVE POTI S/ PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE SONIDO Y PANTALLAS LED P/ ACTIVIDAD DENOMINADO TEKO CHAMAME", y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 2.027 de fecha 10 de mayo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 109, apartado 3, inciso i) de la Ley 5.571 Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial-Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 2.027 de fecha 10 de mayo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria a sus efectos

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº1401

Corrientes, 17 de mayo de 2022

Visto:

El expediente Nº 000-30-11-10.209/2021 y agregado 000-.1256/2021, caratulado: "COORD. GRAL. PROG. TEKOVE POTI S/ PRORROGA Y CONTRATACION TEKO CHAMAME", y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº

2.011 de fecha 5 de mayo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 109, apartado 3, inciso i) de la Ley 5.571 Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público, y artículos 86 y 90 del Anexo I del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial- Decreto N° 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Resolución N° 2.011 de fecha 5 de mayo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N°1402

Corrientes, 17 de mayo de 2022

Visto:

El expediente N° 000-30-11-10.210/2021 y agregado 000-1255/2021, caratulado: "COORD. GRAL. PROG. TEKOVE POTI S/ PRORROGA DE SERVICIOS Y CONTRATACION CORRIENTES CUMBIA", y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 2.012 de fecha 5 de mayo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 109, apartado 3, inciso i) de la Ley 5.571 Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público, y artículos 86 y 90 del Anexo I del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial- Decreto N° 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Resolución N° 2.012 de fecha 5 de mayo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N°1589

Corrientes, 3 de junio de 2022

Visto:

La Resolución N° 626 de fecha 27 de mayo de 2022, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, por lo que se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1,2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Resolución N° 626 de fecha 27 de mayo de 2022, dictada por el Ministerio de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto es refrendado el Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N°1601

Corrientes, 7 de junio de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: DISPONESE a partir del día 7 de junio de 2022 el pase a situación de retiro del Comisario General de la Policía de la Provincia de Corrientes BARBOZA, FELIX RICARDO, D.N.I. N° 18.246.332, conforme los fundamentos dados en el considerando del presente acto administrativo, el que cesa en su actual función.

ARTICULO 2º: AGRADECESE al Comisario General de la Policía de la Provincia de Corrientes BARBOZA, FELIX RICARDO, los importantes servicios prestados al Estado provincial en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 3: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Policía de la Provincia de Corrientes, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

<p style="text-align: center;">Decreto N°1605 Corrientes, 7 de junio de 2022</p> <p>Visto: El artículo 162 inciso 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley del Personal Policial N° 2.987 y su modificatoria, y el Decreto Ley N° 169/2001, y;</p> <p>Considerando: Que atento al cambio de gestión y a fin de satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución Policial, es oportuno designar en los cargos de Comisarios Generales, con las asignaciones de funciones que correspondan para garantizar la continuidad del servicio de seguridad provincial. Que los funcionarios propuestos reúnen las condiciones necesarias para ejercer las funciones que se les encomienda por este acto. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTICULO 1º: PROMUEVENSE al grado de Comisario General de la Policía de la Provincia de Corrientes a los Comisarios Mayores, que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, con las funciones que allí se consignan. ARTICULO 2: DISPONESE que los Comisarios Generales de la Policía de la Provincia de Corrientes que se detallan en el Anexo II de este decreto, continúan en sus actuales funciones. ARTICULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad. ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial a sus efectos y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N°1618 Corrientes, 9 de junio de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTICULO 1º: PROMUEVESE al grado de Comisario General de la Policía de la Provincia de Corrientes al Comisario MAYOR LUIS ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 20.530.144 ARTICULO 2: ASIGNASE al Comisario General LUIS ALBERTO SANCHEZ D.N.I. N° 20.530.144, las funciones de Director General de Seguridad Rural y Ecológica. ARTICULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad. ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial a sus efectos y archívese Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p> <p style="text-align: center;">Decreto N°1619 Corrientes, 9 de junio de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTICULO 1º: ASIGNASE al Comisario General EMILIO JORGE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.295.996, las funciones de Director General de Personal y Formación Policial de la Policía de la Provincia. ARTÍCULO 2: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad. ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial a sus efectos y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p>
<p style="text-align: center;">Decreto N°1617 Corrientes, 9 de junio de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTICULO 1º: DEJASE sin efecto la promoción y asignación de funciones otorgadas por Decreto N° 1.605 de fecha 07 de junio de 2022 Anexo I, a la Comisaria Mayor CABRERA MARIA IMELDA, DNI N° 11.855.126, manteniendo su actual situación de revista presupuestaria. ARTICULO 2: DEJASE sin efecto la asignación de funciones otorgadas por Decreto N° 1.605 de fecha 07 de junio de 2022 Anexo I, al Comisario Mayor SANCHEZ SERGIO RUBEN, DNI N° 21.779.991. ARTICULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad. ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial a sus efectos y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N°1661 Corrientes, 16 de junio de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 100-27-05-00480/2022 y acumulado el expediente N° 100-30-05-00487/2022 caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-CETUC. CAMARA DE EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DE CORRIENTES SOLICITA AL M. H. Y F. REF: FONDOS DEL TPTE. PUBLICO DE PASAJEROS DTOS. PROV.: 86/21, 1897/21, 2533/21, 128/22 Y 196/22".</p> <p>Considerando: Que en estas actuaciones se tramita la autorización del pago en concepto de subsidios a las empresas prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes, en el marco del Decreto N° 196 de fecha 04 de febrero de 2022, y su rectificatorio el Decreto N° 808 de fecha 07 de abril de 2022, obrantes a fs. 51/56. Que a fs. 01 y vta. obra nota del representante de la Cámara de Empresas de Transporte Urbano de Corrientes (CETUC), en la solicito la continuidad de los aportes financieros necesarios para la sustentabilidad del sistema de transporte urbano de pasajeros de</p>

jurisdicción de la ciudad de Corrientes, por la aplicación de la Adenda al Convenio suscrito con el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco de las Resoluciones N° 82/2022 y N° 263/2022.

Que se agrega a fs. 09/16 el Convenio suscrito el 18 de febrero de 2022, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Corrientes; y la Adenda al Convenio refrendado el 12 de mayo de 2022; a fs. 18/22 intervino la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien adjunto informe de Compensación al Transporte Público de Pasajeros – Aporte Provincial Año 2021, y expreso que la Provincia de Corrientes contribuyo por encima de lo aportado por la Nación en un treinta y cuatro por ciento (34%) más; y a fs. 23/24 se expidió la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del citado Ministerio, quien propicio la continuidad del trámite de autos.

Que a fs. 26/27 la Dirección de Administración del Ministerio de Haciendas y Finanzas informo que el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha realizado las transferencias a su cargo, correspondientes al mes de junio de 2022, más la diferencia correspondiente al mes de abril de 2022, conforme a los Decretos N° 196/2022 y N° 808/2022, que autorizo un incremento del cincuenta por ciento (50%) a los montos establecidos en el primer decreto mencionado, y con retroactividad al mes de enero; realizando los pagos desde el mes de enero del presente año, mediante cancelaciones mensuales y por adelantado; y asimismo expreso que en el marco de las Resoluciones N° 82/2022 y 263/2022, y los convenios suscritos con el Ministerio de Transporte de la Nación, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos informo que por aplicación del artículo 4° de la Resolución N° 82/2022 la Provincia de Corrientes debe abonar a las empresas prestadoras de servicio público, un importe que resulta un porcentaje de 1,34 por encima de los aportes de la Nación, resultando un importe de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$25.439.554,07), de incremento mensual que se aplica sobre los valores determinados en el Decreto N° 808/2022, que serán distribuidos en forma proporcional conforme resulta de planilla de beneficiarios anexa al mismo.

Que se agregaron a a fs. 28/44 las Resoluciones N° 29/2021, N° 82/2022 y N° 263/2022 dictadas por el Ministerio de Transporte de la Nación; a fs. 45/48 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Informe N° 000691 de fecha 07 de junio de 2022; y a fs. 50 y vta. intervino la Fiscalía de Estado, por medio del Dictamen N° 00501 de fecha 15 de junio de 2022, quienes propiciaron el dictado del presente acto administrativo.

Que a fs. 57/59 se expidió el Ministerio de Hacienda y Finanzas en los términos establecidos por los artículos 6° y 9° de la Ley N° 6.233, aconsejando el dictado del presente decreto.

Que en autos se trata la continuidad de un servicio esencial como lo es el transporte público de pasajeros, que así entendido requiere del auxilio económico de los Estados Nacional, Provincial y Municipal.

Que surge de la Cláusula Cuarta del Convenio mencionado que la Jurisdicción se obliga a continuar aportando al sistema de transporte de pasajeros, un monto que mantenga la proporción que se hubiera verificado por los aportes correspondientes al año 2021; y en la Cláusula Quinta del mismo, la Jurisdicción se obliga a tomar todas las medidas técnicas económicas que resulten conducentes a los fines de coadyudar a la sustentabilidad del sistema del transporte público de pasajeros por automotor de su jurisdicción.

Que conforme al informe suministrado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, existe una diferencia entre lo que debería abonar la Provincia de Corrientes y lo que efectivamente abono, de un importe consistente en la suma de total PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 152.637.324,42).

Que por lo expuesto, y sobre la base de los dispuesto en las clausulas transcriptas precedentemente, corresponde la pago de la diferencia especificada tendiente a la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros, con el objetivo de su continuidad en la prestación.

Que en virtud de las normativas vigentes que rigen los actos administrativos relativos a estos acuerdos, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago a las empresas prestadoras del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Corrientes, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 152.637.324,42), en concepto de diferencias referentes a los subsidios otorgados el Decreto N° 196/2022, y su rectificatorio el Decreto N° 808/2022, conforme al listado de beneficiarios y montos detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas a abonar mensualmente y en adelante los subsidios, de conformidad con el listado de beneficiarios y montos, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTICULO 3: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería Jurisdiccional, que serán abonados con los fondos depositados en la Cuenta Corriente N° 131422/007 – Fondos Especiales – Banco de Corrientes SA, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente, a favor de los beneficiarios y montos correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de

<p>Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia; y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº1662 Corrientes, 16 de junio de 2022</p> <p>Visto: Los términos de la Resolución Nº 2.532 de fecha 08 de junio de 2022 del Ministerio de Educación, y</p> <p>Considerando: Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 2.532 de fecha 08 de junio de 2022 del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que, en atención a la normativa vigente, resulta</p>	<p>necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTICULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 2.532 de fecha 08 de junio de 2022 del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma. ARTICULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación. ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytati López</p>
<i>Resoluciones</i>	
<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución Nº864/2022(S) Corrientes, 15 de julio de 2022</p> <p>VISTO: El Expte. Nº 123-1507-09159-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 5, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente BASTERRA, FRANCISCO ALFREDO C.U.I.T Nº 20-14662656-5, con domicilio fiscal en 0 Mzna. A Casa 11 CORRIENTES (3400)</p> <p>CONSIDERANDO: Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario Nº 8419/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 5, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 2016/01 a 2021/12 por la suma de \$53.768,06 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 6/100) encuadrándose el presente en el Artículo 37º del Código Fiscal Vigente.</p> <p>PORELLO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1º: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente BASTERRA, FRANCISCO ALFREDO, C.U.I.T Nº 20-14662656-5, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente. ARTICULO 2º: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa. ARTICULO 3º: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las</p>	<p>facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos. ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese. Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – Dr. Luis Anibal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 08/08 V: 10/08</p> <p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución (DGR) Nº2410 Corrientes, 17 de diciembre de 2019</p> <p>VISTO: El expediente Nº 123-0904-06260-2019, iniciado por el Departamento de Fiscalización S/Orden de Fiscalización Nº 336/2019, del Contribuyente PEZZARINI, GUSTAVO ADOLFO, CUIT Nº20-12949630-5, con domicilio fiscal en Pabellón 5 Dpto. 19, Localidad: La Matanza, Provincia de Buenos Aires, C.P.Nº1759.</p> <p>CONSIDERANDO: Que, se inician estas actuaciones con la Orden de Inspección Nº 391/2018, realizada en fecha 02/05/2019, notificada en fecha 18/06/2019, para que se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y/o lineamientos que se indican. El contribuyente no se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En la Administración Federal de Ingresos Públicos no se pudo obtener la constancia de inscripción, la consulta arroja el siguiente mensaje: tu constancia se encuentra bloqueada .el 30-nov-2018 venció el plazo para constituir el domicilio fiscal electrónico. El caso surge del canal de información de interés fiscal,</p>

<p>informado por el sector técnico fiscalización, en fecha 18/02/2019, con la siguiente inconsistencia detectada: Según información brindada por la firma movistar, posee contrato por alquiler de inmueble desde el 08/09/2009 a 07/09/2019 por u\$s 3.000. No inscripto en IIBB. En AFIP inscripto en IVA, Ganancias , actividad informada: servicios inmobiliarios.</p> <p>Que, la Orden se notificó al contribuyente PEZZARINI, GUSTAVO ADOLFO identificado fiscalmente bajo CUIT Nº 20-12949630-5, la Orden de Inspección y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal declarado en el Sistema Padrón Web, sito en calle Caracas Nº 581, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la correo postal en fecha 18/04/2019, según acuse de recibo (Correo Argentino CU 180108908) obrante a fojas 05 a 07.</p> <p>Que, ante la falta de cumplimiento TOTAL al requerimiento de documentación notificado, en fecha 22/05/2019, se intentó inútilmente la notificación del Requerimiento reiterativo, y el correo postal, obrante a fojas 08 a 09.</p> <p>Por ende, el contribuyente no aportó la siguiente documentación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nota en carácter de Declaración Jurada, indicando las actividades que realiza y consignando su fecha de inicio/cese. Explique brevemente la operatoria de las mismas. Mencione si posee sucursales, detallando domicilio, fecha de apertura y puntos de ventas habilitados en cada una de ellas. 2) Registro de ventas y compras, en soporte magnético (formato Excel). 3) Aporte contratos celebrados con la firma "TELEFONICA MOVILES ARGENTINAS, con sus correspondientes pagos del Impuesto de Sellos. 4) Copia de contratos y/o instrumentos suscriptos por operaciones de compra/venta y/o locación de inmuebles. De corresponder, aporte copia de contrato de locación de locación comercial. <p>La empresa Telefónica Móviles Argentina S.A aportó un contrato de locación de celda celebrado con el inspeccionado con plazo de vigencia desde el 08/09/2009 hasta el 07/09/2009.</p> <p>Del análisis de la documentación e información obtenida durante la inspección, se confeccionaron los papeles de trabajo donde se plasma el procesamiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de locación de celda celebrado con el inspeccionado con plazo de vigencia desde el 08/09/2009 hasta el 07/09/2009 (fs. 12 a 27). • Cotización del dólar para los periodos 2009 a 2018. (fs. 28 a 38) • Hoja de cálculo Ingresos por alquiler de antena (fs. 35) • Hoja de cálculo Impuesto de Sellos pagado (fs. 41). • Exportación del Sistema AT respecto de los Percepciones y Retenciones sufridas por el contribuyente. <p>Procedimiento</p> <p>Se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, y Ley Tarifaria vigente.</p>	<p>Que del análisis de los datos del Sistema DGR Gestión Web , surge que el contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Convenio Multilateral desde el 02/05/2007 en las jurisdicciones Capital Federal (901) y Buenos Aires (902), sin embargo, no se encuentra inscripto en jurisdicción 905 (Corrientes), exteriorizando las siguientes Actividades:</p> <p>461014- ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO EN COMISION O CONSIGNACION DE CEREALES (INCLUYE ARROZ) OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS.</p> <p>461013- VENTA A L POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE FRUTAS.</p> <p>511110- VENTA AL POR MAYOR Y/O EN COMISION O CONSIGNACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS N.C.P.</p> <p>461019- VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS N.C.P.</p> <p>461011- VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE CEREALES (INCLUYE ARROZ) OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS.</p> <p>461012- VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE SEMILLAS</p> <p>Puede observarse que el contribuyente jufre percepciones de la firma Molinos Libres S.A y Retención de la Empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. (fs.50).</p> <p>Respecto de las actividades "Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados N.C.P.", se observa que el contribuyente no se encuentra inscripto en dicha actividad en la Dirección General de Rentás, según ficha individual del contribuyente. Fs. 02.</p> <p>En concordancia con ello, durante el período fiscalizado, el contribuyente NO PRESENTA Declaraciones Juradas mensuales y Anuales durante el periodo bajo fiscalización.</p> <p>Se verificó el desarrollo de actividad económica según contrato de locación celebrado entre la fiscalizada y la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., siendo objeto de locación un sector de 200 (doscientos) metros cuadrados sito en la calle Pellegrini Nº 444, entre Av. Alvear y Av. Pujol, de la ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, para la instalación de equipamiento para la prestación del Servicio Telefonía Móvil. El plazo de vigencia del mismo es de 07/09/2009 al 07/09/2019). Cabe destacar, la existencia de un contrato de locación preexistente, vigente entre los periodos 07/09/1999 y 07/09/2009, tal como figura a fs. 12.</p> <p>Que, se aportó el contrato de locación de celda celebrado con el inspeccionado con plazo de vigencia desde el 08/09/2009 hasta el 07/09/2020. Se puede observar el plago del Impuesto de Sellos y que el mismo fue liquidado correctamente.</p> <p>Por tal motivo se lo emplazó a darse de alta en la jurisdicción Corrientes dentro del término de quince días hábiles según art. 24º Ley 3037 t.o. 4142/83 y modif., desde el momento en que registra actividades económicas en nuestra jurisdicción . Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme al procedimiento indicado en mencionada normativa.</p> <p>Que, el contribuyente no impugna la Corrida de Vista Nº 1350/2019 y las Planillas Determinativas adjuntas a fs. 51 a 58.</p>
---	--

Que, obran en estas actuaciones dictamen del Departamento Técnico Jurídico.

Porello:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR DE ALTA de oficio al contribuyente PEZZARINI, GUSTAVO ADOLFO, CUIT Nº20-12949630-5, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Convenio Multilateral; Nº de inscripción en IIBB: 901-229173-9, domicilio fiscal en Caracas Nº 581-Ciudad de Autónoma de Buenos Aires; Actividad. Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes propios o arrendados n.c.p. (Código 701090), Fecha de inicio en Convenio Multilateral: 05/2007, Fecha de inicio de sus actividades en la Jurisdicción Corrientes: 09/2009, Jurisdicción Sede: Capital Federal.

ARTICULO 2.º: DEJAR PIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 9 de abril de 2019.

ARTICULO 3º: DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente PEZZARINI, GUSTAVO ADOLFO, CUIT Nº27-23485558-7, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATRO CON 57/100 (\$ 16.004,57); a valores históricos e INTIMAR, por este acto, al pago de las referidas sumas, con los intereses correspondientes; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo tipifica el Artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 4º: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el art. 58º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) las hábiles a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

I: 08/08 V: 10/08

Dirección General de Rentas

FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción

CORRIDA DE VISTA Nº 1265/2022

Corrientes, 15 de julio de 2022

CONTIENE EMPLAZAMIENTO A INSCRIPCION en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Contribuyente Directo)

CUIT Nº: 20-14662656-5

EXPT. Nº: 123-1502-01717-2022 Orden de Inspección Nº: 0007/2022- DF-DGR

AL SRA: BASTERRA, FRANCISCO ALFREDO

DOMICILIO: BARRIO SETIA – 65 VIVIENDAS – CASA 11 – MANZANA A - CORRIENTES - (3400)

VISTO

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por

parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a fojas 01 a 03 del expediente de referencia se notifica al contribuyente junto con la presente la Orden de Inspección de fiscalización, en su domicilio fiscal declarado ante AFIP -

Que la fiscalización realizada comprendió los períodos fiscales no prescritos abarcando el periodo **01/2016 a 12/2021** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.

Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente actualmente **no se encuentra inscripto** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no obstante, se observa en la Constancia de Opción de AFIP que se encuentra adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes desde el **01 de mayo de 1999** inscripto en la actividad (960990) "Servicios Personales N.C.P.". Actualmente está encuadrado en la categoría "D" Locaciones de Servicio del Régimen Simplificado.

Que según la información suministrada por AFIP "**facturas emitidas**", los importes facturados ascienden a:

Periodo	Importe Total
202010	\$ 26.500,00
202011	\$ 26.500,00
202012	\$ 36.000,00
202101	\$ 36.000,00
202103	\$ 36.000,00
202104	\$ 36.000,00
202105	\$ 72.000,00
202107	\$ 56.000,00
202108	\$ 112.000,00
202112	\$ 68.000,00

Que de acuerdo al Artículo 122º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no-cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (...) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos (...)"

Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, Ley Nº 6249-Ley Tarifaria vigente, determinando ingresos para los periodos **01/2016 a 12/2021**, conforme los preceptos del Artículo 33º del Código Fiscal Vigente.

Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el

<p>siguiente, para la actividad (960990) "Servicios Personales N.C.P.":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los montos imponible para los periodos: - 01 de 2016 a 09 de 2020, 02, 06, 09, 10, 11 de 2021 surgen de considerar los ingresos promedio correspondientes a la categoría en la que el contribuyente se encontraba encuadrado en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en cada periodo fiscalizado. - 10 a 12 de 2020, 01, 03 a 05, 07, 08, 12 de 2021 surgen de considerar los ingresos facturados por el contribuyente informados por la Administración Federal de Ingresos Públicos. • En los periodos 02, 06, 09, 10 y 11 de 2021 se determina el impuesto mínimo. • El impuesto determinado surge de aplicar al monto imponible determinado la alícuota del 2,90% establecida en el art. 3º de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249). • Total de Pagos a Cuenta Verificados: no se verificaron. Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos. <p>Que se adjunta a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas conteniendo el periodo fiscal 01/2016 a 12/2021, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente. Que, además se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".</p> <p>Que por tal motivo se lo emplaza, dentro del término QUINCE (15) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 24º punto. a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, para que ACREDITE la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o APORTE los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción; en el Centro Integral de Atención al Contribuyente, sito en Av. Gdor. Juan Pujol Nº 2330, de la Ciudad de Corrientes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. caso contrario se procederá a su alta de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34º Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.</p> <p>Así mismo se informa que, por Resolución General Nº 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como</p>	<p>requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2020, de este Organismo de Recaudación.</p> <p>La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs., solicitando turno en la página de la DGR http://www.dgrcorrientes.gov.ar.</p> <p>Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.</p> <p>PORELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos. • Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes. • Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados. • La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. • Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93º del Código Fiscal. <p>Dirección General de Rentas Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización I: 08/08 V: 10/08</p>								
<p>CONTRIBUYENTE: BASTERRA FRANCISCO ALFREDO</p> <p>DOMICILIO: BARRIO SETIA-65 VIVIENDAS-CASA 11-MANZANA A – CORRIENTES</p> <p>C.U.I.T. Nº: 20-14662656-5</p> <p>EXPTE Nº:123-1502-01717-2022 O I Nº: 0007/2022</p> <table border="1" data-bbox="182 1823 979 1885"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>CODIGO</th> <th>ALICUOTA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>681099</td> <td>2,90%</td> <td>Servicios Personales N.C.P.</td> </tr> </tbody> </table>		ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA		I	681099	2,90%	Servicios Personales N.C.P.
ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA							
I	681099	2,90%	Servicios Personales N.C.P.						

FO-FIS-03 Planilla Determinativa

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2016	\$ 75.000,00	\$ 2.175,00	\$ 2.670,00	\$ 2.670,00	\$ 2.670,00
TOTAL 2017	\$ 217.000,00	\$ 6.293,00	\$ 6.293,00	\$ 6.293,00	\$ 6.293,00
TOTAL 2018	\$ 268.813,18	\$ 7.795,58	\$ 7.795,58	\$ 7.795,58	\$ 7.795,58
TOTAL 2019	\$ 345.319,98	\$ 10.014,28	\$ 10.014,28	\$ 10.014,28	\$ 10.014,28
TOTAL 2020	\$ 480.386,11	\$ 13.931,20	\$ 13.931,20	\$ 13.931,20	\$ 13.931,20
TOTAL 2021	\$ 416.000,00	\$ 12.064,00	\$ 13.064,00	\$ 13.064,00	\$ 13.064,00
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					\$ 53.768,06

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 08/08 V: 10/08

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2016	\$ 2.670,00	\$ 2.670,00	\$ 290,00	\$ 2.670,00	\$ 290,00	\$ 290,00	\$ 2.670,00
TOTAL 2017	\$ 6.293,00	\$ 6.293,00	\$ 507,50	\$ 6.293,00	\$ 507,50	\$ 507,50	\$ 6.293,00
TOTAL 2018	\$ 7.795,58	\$ 7.795,58	\$ 649,63	\$ 7.795,58	\$ 649,63	\$ 649,63	\$ 7.795,58
TOTAL 2019	\$ 10.014,28	\$ 10.014,28	\$ 834,52	\$ 10.014,28	\$ 834,52	\$ 834,52	\$ 10.014,28
TOTAL 2020	\$ 13.931,20	\$ 13.931,20	\$ 1.044,00	\$ 13.931,20	\$ 1.044,00	\$ 1.044,00	\$ 13.931,20
TOTAL 2021	\$ 13.064,00	\$ 13.064,00	\$ 200,00	\$ 13.064,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 13.064,00
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 53.768,06	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 53.768,06

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 08/08 V: 10/08

Dirección General de Rentas Corrientes

Orden Inspección N°: 0007 **Año:** 2022

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 15/02/2022

Asunto: Fiscalización Puntual

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: BASTERRA, FRANCISCO ALFREDO

Domicilio Fiscal: B° SETIA – 65 VIVIENDAS CASA 11 VIVIENDAS CASA 11 CP:3400 **Localidad:** CORRIENTES

Provincia: CORRIENTES

CUIT: 20-14562656-5

Nro. Listado Sugerido: 00003764 **Año:** 2022

Expediente Número: 123150201717 **Código:** 0019 **Año:** 2022

Actividades: Venta al por menor de colchones y somieres / Alquiler de equipo de transporte

Actividades Desarrolladas: SERVICIOS N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES DE ASTROLOGÍA Y ESPIRITISMO, LAS REALIZADAS CON FINES SOCIALES COMO AGENCIAS MATRIMONIALES, DE INVESTIGACIONES GENEALÓGICAS, ETC.)

Obligaciones y Periodos a Fiscalizar			Periodos	
Impuesto	Concepto	Identificación Imponible	Desde	Hasta
0022 Sellos	0022 Liq Impuesto Sellos	CUIT N° 20146626565-0	201601	202112
0035 Ingresos Brutos	0017 DJ Mensual Local	CUIT N° 20146626565-0	201601	202112
0035 Ingresos Brutos	0020 DJ Anual IB Local	CUIT N° 20146626565-0	201601	202112

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas
I: 08/08 V: 10/08

La Junta Electoral del Centro De Jubilados y Pensionados de la Provincia de Corrientes

Resolución N° 02

Corrientes, 09 de agosto de 2.022.-

Visto:

La presentación realizada por la lista llamada "UN NUEVO CAMINO" el día 03 de agosto de 2.022, para conformar los cargos de Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas en las elecciones a realizarse el día 07/09/2.022, y;

Considerando:

Que, los miembros de Junta Electoral, en cumplimiento de los Arts.85°, 86° y 87° del Estatuto Social, procede al control de la nómina de candidatos y avales, verificando que cumplan con lo establecido por el Estatuto Social de la Entidad, y lo solicitado en Resolución N° 01/2.022 – Anexo N°1 de esta Junta.-

Que, realizado las observaciones en dicha lista, se les ha notificado de las mismas el día 05/08/2.022, teniendo plazo para su ratificación o rectificación de las observaciones hechas, hasta el día 08/08/2.022 hora 9.00.-

Que, habiendo presentado la Lista UN NUEVO CAMINO, en tiempo y forma las correcciones de las observaciones requeridas y verificadas las mismas, es tiempo que esta Junta Electoral proceda a oficializar a la lista en cuestión.- Por ello:

La Junta Electoral

Del Centro De Jubilados Y Pensionados

De La Provincia De Corrientes

Resuelve

ART. 1°.- PROCEDER A LA OFICIALIZACION de la Lista de candidatos denominada "UN NUEVO CAMINO" para la integración de los cargos a Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Comisión Revisora de Cuentas, cuya nómina y datos de filiación se detallan a continuación:

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DNI	DNI
PRESIDENTE	SOSA, LILIANA DALILA	DNI.	10.716.477
VICE- PTE 1°	IZQUIERDO JUAN CARLOS	DNI.	5.586.227
VICE-PTE.2°	MOSQUEDA JUANA VICTORIA	DNI.	4.743.836
SEC. GENERAL	ZENIQUEL, GLADIS CONCEPCION	DNI.	11.464.755
SEC. DE FINANZAS	ROMERO MARIA ESTELA.	DNI.	1.798.759
SEC.ADJ.DE FINANZAS	GALARZA IGNACIO ANIBAL.	DNI.	5.673.810
SEC. DE ACTAS	ALEGRE ERMINDA	DNI.	4.511.075
VOCAL TITULAR 1°	ZONE, BLANCA MIRTA	DNI.	14.523.182
VOCAL TITULAR 2°	GERLING, GRACIELA	DNI.	12.765.094
VOCAL TITULAR 3°	MARTINEZ, JORGE EDUARDO	DNI.	12.686.511
VOCAL TITULAR 4°	DUBARRY ANGELA FLORENCIA	DNI.	12.867.293
VOCAL TITULAR 5°	SILVERO LAURA CRISTINA	DNI.	13.864.857
VOCAL SUP. 1°	RAMIREZ PURA CONCEPCION	DNI.	6.249.551
VOCAL SUP. 2°	SCHOJ LOURDES PAULINA.	DNI.	16.155.199
VOCAL SUP. 3°	FAGUNDEZ HUGO	DNI.	5.816.732
VOCAL SUP. 4°	CANDIA ROBERTO BENJAMIN	DNI.	7.805.022

COMISION REVISORA DE CUENTAS

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DNI	DNI
Miembro Titular 1°	VANASCO MATILDE HAYDEE	DNI.	10.568.860
Miembro Titular 2°	VEDOYA ISAAC AMALIO	DNI.	7.833.861
Miembro Titular 3°	YBARRA ADELA	DNI.	11.719.949
Miembro Titular 4°	MARTINEZ VIDAL, STELLA MARYS	DNI.	14.757.838
Miembro Supl. 1°	AMARILLA BELEN PERPETUA.	DNI.	5.710.601
Miembro Supl. 2°	VERON VICENTA MERCEDES	DNI.	10.033.268
Miembro Supl. 3°	NUÑEZ GERONIMA	DNI.	13.248.903
Miembro Supl. 4°	GONZALEZ SILVIA LAURA	DNI.	12.867.899

TRIBUNAL DE ETICA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DNI	DNI
Miembro Titular 1°	ACEVEDO LUCIA MAGDALENA	DNI.	14.730.764
Miembro Titular 2°	CUBILLA, FRANCISCA LEONOR	DNI.	6.511.334
Miembro Titular 3°	REVOL MARIA EUGENIA	DNI.	17.618.650
Miembro Titular 4°	SALAZAN ANTONIO RAMON	DNI.	8.520.957
Miembro Supl. 1°	ROMERO ANA MERCEDES	DNI.	10.032.503
Miembro Supl. 2°	FERNANDEZ MARIA ELENA	DNI.	13.517.978
Miembro Supl. 3°	ACOSTA GREGORIA	DNI.	6.649.612
Miembro Supl. 4°	ANTUNEZ HERNAN CARLOS	DNI.	7.831.285

ART. 2°: NOTIFICAR la presente Resolución al Apoderado de la Lista de referencia.-

ART. 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Personas Jurídicas a sus efectos.-

Art. 4°: CUMPLASE, archívese.-

Sra. Carmen Celina Benetti – Pte.

Sra. Teresa Lidia Labant – Vocal secretario

Sra. Estela Mónica Vallejos – Vocal Secretaria

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nro. 140100/16

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco c/ Fideicomiso Fondo de Inversión directa FIGSA Agroganadero s/ Liquidación de Fideicomiso” - ,
Pliego de bases y condiciones para enajenación de inmuebles**

Ofertas a presentar en sobre cerrado

I.- ANTECEDENTES

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial No. 9 de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Prosecretaría del Dr. RAMIRO A. ENRIQUEZ GONZALEZ, en los autos caratulados **“CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO c/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO s/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO”** - Expte. Nro. 140100/16, se ha ordenado la venta de todo lo clavado, plantado y/o de cualquier manera adherida al suelo los siguientes inmuebles:
PRIMER INMUEBLE 1.-) Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 504, del Dpto. de Itatí - J, inmueble ubicado en la 2da. Sección del Depto. de Itatí, individualizado como Lote 2/a constante de una superficie de 123 Has. 61 As. 79 Cs. Linderos: NORTE: Río Paraná con extrapoligonal de por medio. Sur: Ruta Nac. N° 12. Este Lote 2/c. Oeste: Juan P. Romero. Antecedente Dominial: T°1, F°38, N° 37, Año

1.955. ITATI. T°3, F°82, N° 78. Año 1956. ITATI. T°1, F° 61, N° 51. Año 1967

SEGUNDO INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 505 del Dto. de Itatí -J, inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dto. de Itatí, individualizado como Lote 2/b constante de una superficie de 276 Has. 96 As. 23 Cas. Linderos: NORTE: Ruta Nacional 12. SUR: Esteros del Riachuelo. ESTE Lote 2/d. OESTE: Juan P. Romero. Antecedente Dominial T°1, F°38, N° 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N° 78. Año 1956. ITATI.

TERCER INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 506 del Departamento de ITATI -J, inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dto de Itatí, individualizado como Lote 2/C, constante de una superficie de 123 Has. 90 As. 01Cs. Linderos: Norte: Río Paraná, con extrapoligonal de por medio. Sur: Ruta Nacional N° 12. Este: Lote 2/e. y Oeste: Lote 2/a. NOTA: Según Dup. de Ms. N°1395-P el inmueble se halla Subdividido VENDIDO lote 2/c-II. Ver matriculas N° 2201. Ctes. 28/07/11.- Antecedente Dominial: T°1, F°38, N° 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N° 78 Año 1956. ITATI.

CUARTO INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 507 del Departamento de Itatí -J-, un inmueble ubicado en la 2da Sección del Dto. De Itatí, individualizado como Lote 2/d constante de una superficie de 275 Has. 76 As. 75 Cs. LINDEROS: NORTE:

Ruta Nacional Nº 12. SUR: Esteros del Riachuelo. ESTE: Lote 2/f. OESTE: Lote 2/b. Antecedente Dominial Tº1, Fº38, Nº 37, Año 1.955. ITATI. Tº3, Fº82, Nº78 Año 1956. ITATI.

Los inmuebles descriptos precedentemente poseen gravámenes. DEUDAS: Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural según detalle: ADREMA: J1-328-3: \$ 73.558,45; ADREMA: J1-329-3: \$ 111.564,23; ADREMA: J1-331-3: \$ 126.391,05; ADREMA: J1-330-3: \$ 29.985,85; ADREMA: J1-515-3: \$ 2.434,02. ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamientos de Constatación Nº 3066/29: El Inmueble identificado como Lote 2/a se encuentra ubicado sobre Ruta Nac.12 Km 1118. Como referencia toman antena de señal telefónica en campo lindero sobre banda Norte. El mismo posee vegetación rala y baja, con presencia de bañados en la zona cercana al Río Paraná. Es un campo sin construcciones excepto la instalación de corrales y bretes en la zona delantera sobre ruta Nº12. No se observan signos de ocupación, sin construcciones, ni vivienda, salvo las mencionadas precedentemente, también se observan torres de alta tensión. Según acta Nº 3068/28 en el Lote 2/b acceden desde la R.N. Nº 12, banda Sur, posee alambrado perimetral sobre la misma. Observan un campo, con algunas aguadas, áreas de monte tupido y animales bovinos. Dejan constancia que los límites entre los lotes 2/by 2/d, se encuentran sin alumbrados y sin vestigio de postes. En el mismo encuentran una casa en aparente estado de abandono (sin techos ni aberturas) aproximadamente a 1.200 mts de la R.N. 12. Según Mandamiento 3067/30 lote 2/c subdividido el Lote 2/c I y 2/c II. Al primero de ellos acceden por la R 12 Banda norte tomando como referencia una casilla con transformador. El mismo se trata de un monte ralo, sin construcciones, con torres de alta tensión y algunos animales vacunos pose una zona de bañados cerca del Río Paraná. Existe un canal de agua en sentido oblicuo desde el lote 2/a hacia el lote 2/c I. No se observan ocupantes. Con respecto al Lote 2/c II: el mismo se encuentra afectado por la Servidumbre Administrativa de Electroducto. Se accede al mismo por la R.N. Nº 12 Banda Norte Km 1118. Posee cerco perimetral con tejido y poste de cemento, con un portón blanco de doble hoja con candado. observan en su interior una casilla (tipo container), un grupo electrógeno exterior con una cámara y transformador del lado de afuera. Según Mandamiento Nº 3065/31 correspondiente al Lote 2/d Ingresan por el lote lindero 2/b, sin alambrado entre las dos fracciones, con límites desmaterializados entre ambos. En el mismo se divisan animales vacunos, áreas de monte tupido y ralo, pequeñas aguadas. Existe un canal de agua de trazado longitudinal al polígono del Lote 2/ d perpendicular a la R.N. Nº 12. No se observan signos de ocupación. Se ratifica lo mencionado en el Mandamiento Nº 3068/28 correspondiente al lote 2/b, respecto a la construcción en estado de abandono que se visualiza a través del Dron. La misma pertenece al Lote 2/d y no al 2/b que la mencionada precedentemente (Casa en aparente estado de abandono).

II.- CONSULTAS y VISITA A LOS INMUEBLES

Las consultas podrán ser realizadas por los interesados en la sede del juzgado, sito en calle 9 de Julio No. 1099 – 4to. Piso de la Ciudad de Corrientes. Los inmuebles podrán ser revisados el día previo a la subasta de 09,00 hs a 13,00 hs., para lo cual deberán comunicarse para coordinar la visita, con el Martillero Pablo Silva – Celular 379 4803098, designado para intervenir en la liquidación judicial.

III.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado hasta el 05 de agosto de 2022 a las 9 hs., ante el Juzgado Civil y Comercial No. 9 de la ciudad de Corrientes, en la Secretaría No. 18, por ante el prosecretario Dr. Ramiro A. Enriquez Gonzalez. En el sobre deberá constar la siguiente leyenda: “Corresponde a OFERTA DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES en los autos caratulados: “CONCEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO” - Expte. Nro. 140100/16, Juzgado Civil y Comercial No.9 – Secretaría No.18”

La oferta tendrá una validez de veinte (20) días hábiles a partir del acto de apertura.

IV.- GARANTÍA DE LA OFERTA

La garantía de la oferta será del Uno por ciento (1 %) del precio base, a integrar con un depósito o transferencia a la Cuenta Judicial No. 900530 – C.B.U. 0940099328009005300018, abierta a favor del expediente de la causa en el Banco de Corrientes S.A. La garantía será devuelta a los interesados que no resultaran adjudicados en el término de tres (3) días de la fecha de la resolución de aceptación de la oferta.

V.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA

La oferta deberá incluir los siguientes documentos: 1.- El presente pliego de bases y condiciones; 2.- Nota dirigida a S.S. en la que conste la aceptación lisa y llana de las condiciones determinadas en el pliego de bases y condiciones; 3.- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar; 4.- Monto en letras y números de la oferta que se efectúa; 5.- Identificación del oferente: a.-) Personas humanas: Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad; Nombre y Apellido, domicilio real y legal. b.-) Personas jurídicas: Fotocopia autenticada del instrumento constitutivo y designación que acredite el carácter de quien suscriba la documentación que se presenta. 6.- Constancia de constitución de Garantía de la oferta.

Toda la documentación deberá estar suscripta por el oferente.

VI.- FORMA DE COTIZAR

Se deberá efectuar la oferta en moneda de curso legal, pesos de la República Argentina.

VII.- APERTURA DE LAS OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos por el prosecretario del juzgado, en audiencia pública, el día 09 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., con la presencia de los liquidadores judiciales. Podrán participar los oferentes y acreedores. La ausencia de estas personas no impide la realización de la apertura de sobres. El prosecretario individualizará y firmará cada oferta, levantándose acta

de lo actuado, que podrá ser suscripta por los presentes si así lo requirieran.

VIII.- ANÁLISIS y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

El órgano liquidador tendrá un plazo de tres (3) días para emitir opinión sobre las ofertas presentadas, y dentro de ese plazo podrá solicitar a los oferentes las explicaciones que considere pertinentes para aclarar algún punto oscuro de sus presentaciones. Fijará un orden de prioridad entre las propuestas presentadas. En el caso de que existieren dos o más ofertas iguales, solicitará al juez un llamado a mejorar ofertas, en el que participarán únicamente esos oferentes, disponiéndose en esa oportunidad el procedimiento para su incorporación al expediente. Una vez evacuado el informe del órgano liquidador, el magistrado decidirá la adjudicación de los bienes a la oferta del precio más alto, en el término de tres (3) días. La resolución será inapelable. Las restantes ofertas se mantendrán por el término fijado en este pliego de condiciones. En el caso de que el adjudicatario no cumpla con la integración del precio ofrecido en el plazo establecido, se adjudicará a la oferta que en el orden de prioridad de adjudicación figura en segundo término y así sucesivamente.

IX.- PRECIO

El precio base es de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 215.000.000,-) El valor es indicativo y el juzgado decidirá la conveniencia de su aceptación en caso que lo ofrecido sea inferior. La resolución judicial será inapelable.

X.- FORMA DE PAGO

El pago deberá efectuarse mediante depósito o transferencia a la Cuenta Judicial No. 900530 – C.B.U. 0940099328009005300018, abierta a favor de las presentes actuaciones en el Banco de Corrientes S.A. Se realizará en moneda de curso legal, integrada en el plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar de la notificación de la adjudicación.

XI.- MODALIDAD y OPORTUNIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS BIENES

Cumplido el pago determinado en el apartado anterior, el juez ordenará la transferencia de los inmuebles al adjudicado, debiendo éste hacerse cargo de los gastos que correspondieran para tal fin.

Dado en Corrientes, el 06 de julio de 2022.

Dr. Ramiro A. Enriquez Gonzalez

I: 02/08 V: 08/08

Expte. N.º EXP 200704/20

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N.º 6 de esta ciudad, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh cita y emplaza por edictos a Francisco Moreyra, M.I. N.º 4.605.370 (según inscripción registral) y/o Sus Herederos, Eusebio Moreyra, M.I. N.º 1.604.414 (según inscripción registral) y/o Sus Herederos, Maria Zulema Benitez, L.C. N.º 0.881.234 Y/O Sus Herederos y/o a quien/es se considere/n con derecho respecto del inmueble sito en 2da Sección, Dpto. Capital, Paraje Riachuelo, Provincia de Corrientes, de una superficie a prescribir de 8013,64m2, siendo sus Medidas: A-B: 173,64m; B-C: 57,84m; C-D:

91,81m: D-E: 25,32m; E-F: 83,55m; F-A: 33,23m; Lindando: a

rcial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a Laffont De Avalos Hilda Eugenia Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sito En Calle Colombia, esquina Suiza, entre las calle Almirante Brown y México, de la Ciudad de Corrientes, individualizado como: Lote N.º24 de la Manzana N° 321, Adrema: A1-105175-1.- Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Del Departamento: Capital Como Tomo 2, Folio 613. Fca. 200 - Año 1948 (e.m.e). Linderos: al Norte: con Julian Garcia; al Sur: con Calle Suiza; al Este: con Nicolasa Ruiz Diaz y al Oeste: Calle Colombia. Superficie Total: 246 M2; para que dentro del plazo de Veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Ruis Diaz Geronima C/ Laffont De Avalos Hilda Eugenia S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva O Usucapión).", Expte. N° 229430/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°24., a cargo del Dr. Rufino Chequim Corrientes, 08 De Julio De 2022.

Pablo Martin Teler Reyes - Juez

I: 08/08 – V: 09/08

Expte. N°195261/19

El Juzgado Civil y Comercial N° 12 a cargo del Dr. Pablo Martin Teler Reyes, Juez, ubicado en calle 9 de Julio N° 1099 - 6° piso de la ciudad de Corrientes, teléfono electrónico: jcivilycom12capital@juscorrientes.gov.ar (379)4104036, en las actuaciones "Cabrera Ramon Alberto C/ Auto Advance NEXT CAR SRL S/ Proceso Abreviado", Expte. N°195261/19, cita por edictos a Auto Advance NEXT CAR SRL CUIT N° 33- 71530738-9, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente/n en este juicio. - Así se ha dispuesto por auto N°12898 de fecha 15/06/2022 que en su parte pertinente dice: "(...) cítese por edictos a Auto Advance Next Car SRL, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas" (...). Fdo. Pablo Martin Teler Reyes, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°12, Corrientes, 1° Circunscripción Judicial. Corrientes, 12 de Julio de 2022-

Dr. Pablo Martin Teler Reyes – Juez

Dra. Graciela E. Checenelli – secretaria

I: 08/08 – V: 09/08

<p align="center">Expte. N° 229430/22</p> <p>El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a Laffont De Avalos Hilda Eugenia Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sito En Calle Colombia, esquina Suiza, entre las calle Almirante Brown y México, de la Ciudad de Corrientes, individualizado como: Lote N.º24 de la Manzana N° 321, Adrema: A1-105175-1.- Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Del Departamento: Capital Como Tomo 2, Folio 613. Fca. 200 - Año 1948 (e.m.e). Linderos: al Norte: con Julian Garcia; al Sur: con Calle Suiza; al Este: con Nicolasa Ruiz Diaz y al Oeste: Calle Colombia.</p>	<p>Superficie Total: 246 M2; para que dentro del plazo de Veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Ruis Diaz Geronima C/ Laffont De Avalos Hilda Eugenia S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripcion Adquisitiva O Usucapion).", Expte. N° 229430/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-</p> <p>Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N°24., a cargo del Dr. Rufino Chequim Corrientes, 08 De Julio De 2022.</p> <p>Pablo Martin Teler Reyes - Juez I: 08/08 - V: 09/08</p>
<p><i>Citaciones - Interior</i></p>	
<p align="center">Expte. N° 183293/19</p> <p>El Dr. Diego Jean Pedrozo, Juez de Paz- Juzgado de Paz San Cosme- Provincia de Corrientes, cita y emplaza al Sr. Pedro Nolasco Gómez, M.I.N° 1.646.684, al Sr. Francisco Martínez, M.I.N° 1.781.787 y a la Sra. Francisca Nélica Ramírez, M.I.N° 2.317.208, y a todos los que o quienes se consideren con Derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. El Inmueble está ubicado sobre Ruta Nacional N° 12 Km. 1072, Ensenada Grande, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, individualizado en el Plano de Mensura N° 4806 E, lote formado por el polígono irregular 1-2-3-4-1, constante del punto 1 al 2: 27,93 Mts., del punto 2 al 3: 36 Mts., del punto 3 al 4: 24,50 Mts., del punto 4 al 1: cerrando el polígono 36,34 Mts., lo que conforma una superficie total de 942,58. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el protocolo de Dominio bajo Tomo 1, Folio 15, N° 14, año 1966. Departamento de San Cosme, Inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Adrema R1-2287-1. En los autos caratulados: "Sánchez Pedro Silvano C/ Gómez Pedro Nolasco; Martínez Francisco Y Ramírez Francisca Nélica Y/O Quien/Es Se Consideren Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 183293/19, en trámite ante el Juzgado de Paz de la localidad de San Cosme- Provincia de Corrientes, sito en calle Elena Osuna S/Nº- Teléfono fijo N° 3794496210 y celular institucional N° 3 7 7 2 5 2 7 0 2 2 , Correo electrónico juzgadopazsancosme(@)juscorientes.gov.ar, horario de atención al público con turnos de 07,00 a 13,00 Hs., solicitar turno, gestión de turno, Http://www.juscorientes.gov.ar/gestión-turnos. San Cosme(Corrientes) de de 2022.</p> <p>Dr. Diego Jean Pedrozo - Juez I: 05/08 - V: 08/08</p> <p align="center">Expte N° PXL 25569/19</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción,</p>	<p>Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Walter Antonio Sánchez, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 357 :En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 05 del mes de julio de 2022; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 25569/19, caratulada: "SANCHEZ WALTER ANTONIO P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado Walter Antonio Sánchez, DNI N° 35.117.095, por PRESCRIPCION;y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiéese, notifíquese y oportunamente, archívese.-Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."</p> <p>SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ____ de Agosto de 2022.</p> <p>Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria I: 08/08 V: 13/08</p> <p align="center">Expte. N°PXL 26989/20</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a</p>

Gonzalo Esteban, Salas, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA Nº 356 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 05 del mes de julio de 2022; el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 26989/20, caratulada: "SALAS GONZALO ESTEBAN P/SUP. LESIONES LEVES- P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado SALAS, GONZALO ESTEBAN, DNI Nº 38.878.825, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese y oportunamente, archívese.- Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___02___de Agosto de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 08/08 V: 13/08

Expte Nº PXL 26932/20

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL A LEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RUTH NOEMÍ ROMERO, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 392 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...04.... días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a RUTH NOEMÍ ROMERO, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz, Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARÍA de INSTRUCCIÓN Nº 1, Paso de los Libres (Ctes.), 02 de agosto de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 08/08 V: 13/08

Expte. Nº PXL 27303/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "AMARILLA JORGE P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", Expte. PXL 27303/20, se notifique a Jorge Amarilla, cuyos demás datos filiatorios y domicilio se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "SENTENCIA Nº: 388 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), 03 de agosto de dos mil veintidós.- ... FALLO: I). 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado JORGE AMARILLA, cuyos datos filiatorios y domicilio se desconocen, que encuadra en la figura de LESIONES LEVES, punida y penada por el Arts. 89, del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria."

SECRETARÍA de INSTRUCCIÓN Nº 1, Paso de los Libres (Ctes.), 03 de agosto de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 08/08 V: 13/08

Expte Nº LXP 22457/20

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, a cargo del/ la Dr./a. Rosa Beatriz Batalla, ubicado en calle Madariaga Nº614 piso 1, de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivcomlab-plibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3772) – 450124, en las actuaciones LXP 22457/20 "Cabrera Ricardo Julian C/ Cabrera Ricardo Ramon S/ Autorizacion Judicial Para Cambio De Nombre Y Apellido", cita a todos los que consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación. Publíquese edictos una vez por mes durante dos meses, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local. Los edictos serán confeccionados por Secretaría y diligenciados por la parte peticionante, en el término de 5 días, bajo apercibimiento de ley. Así se ha dispuesto en la resolución Nº9586 de fecha 24/09/2021, la cual en su parte pertinente, dice: "... Publíquese edictos una vez por mes durante dos meses, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, citando a todos los que consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación.- Los edictos serán confeccionados por Secretaría y

<p>diligenciados por la parte peticionante, en el término de 5 días, bajo apercibimiento de ley". Paso de los Libres 27 de mayo de 2022 Ricail Sonia Maricel I: 09/08 – V: 09/08</p> <p style="text-align: center;">Expte N° MXP 11549/21</p> <p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con competencia exclusiva en Familia, Niñez y Adolescencia de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Elsa Laura López, Secretaria a cargo autorizante, Dr. Carlos Horacio Queirolo, cita y emplaza a Francisco Aramburu Y/O Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derechos Sobre El Inmueble Sitio En Calle Navarro, Manzana N°6 De La Villa Arteaga De Esta Ciudad, Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Ex Sección Goya, En Primer Término En El Tomo 46, Cuaderno 188, Folio 1871 Y Bajo N° 27.667, El 30 De Septiembre De 1929, Departamento De Mote Caseros, Adrema: 01-175-1, Linderos: Al Norte: Con Lote S/M Graciela Carmen Pereyra Y Dionisio Varga, Al Sur: Con</p>	<p>Lote S/M De Carlos Ávalos, Al Este: Su Frente, Con Calle Navarro, Y Al Oeste: Con Lote S/M De Ramona Castillo De Parra. Superficie Total: Setecientos Siete Metros Cuadrados (707,00 M2), para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los Autos Caratulados: "Martínez Catalina Y Otros C/ Sucesion De Francisco Aramburu Y/O Quien O Quienes Resulten Propietarios O Se Consideren Con Derechos Sobre El Inmueble S/ Prescripción Adquisitiva" Expte N° MXP 11549/21, todo ello bajo apercibimiento de designar defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial con competencia exclusiva en familia, Niñez y Adolescencia, sito en calle Vicente Mendieta N° 555, de la Ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Horacio Queirolo.- Monte Caseros, Provincia de Corrientes, 05 de agosto de 2.022.- Dr. Carlos H. Queirolo – secretaria</p>
Sección General	
<i>Licitaciones</i>	
<p style="text-align: center;">Licitación Pública N° 01/2022</p> <p>Licitación Pública N° 01/2022 Presupuesto Oficial \$ 52.700.000,00 Expediente N° 01-2021-05114 Precio Del Pliego: \$ 26.350,00 Fecha De Apertura: 28 de Septiembre de 2022 - Hora: 11:00 Lugar De Apertura: Dirección De Contrataciones - U.N.N.E. – 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 - Corrientes. Objeto del Llamado: "Sala de Agroindustria, Sala de Actividades, Sala de Dulces, Sala De Leche Fluida y Quesos, Sala de Elaboración De Chacinados - Escuela Regional de Agricultura, Ganadería E Industrias Afines (E.R.A.G.I.A.)". Ubicación: Ruta N° 12 KM. 1031 – C.P. 3400 - Corrientes. Lugar de Consulta: en Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes de la Fecha De Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Adquisición Del Pliego: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes de la Fecha de Apertura de las Propuestas en la Dirección General De Infraestructura Edilicia del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada en la Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Plazo De Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) Días Corridos.</p>	<p>Plazo De Garantía: 12 (Doce) Meses. Sistema De Contratación: Ajuste Alzado. Miriam del Carmen Roa – Directora de Contrataciones I: 01/08 – V: 23/08</p> <p style="text-align: center;">Universidad Nacional del Nordeste Licitación Pública N° 02/2022</p> <p>Licitación Pública N° 02/2022 - Presupuesto Oficial \$19.763.133,45 Expediente N° 01-2022-00324 Precio Del Pliego: \$9.881,50 Fecha de Apertura: 12 de Octubre de 2022 - Hora: 11:00 Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - U.N.N.E. – 25 de Mayo N° 868 – C.P. 3400 - Corrientes. Objeto Del Llamado: "Provisión, Instalación Y Puesta En Funcionamiento De Ascensor Hidráulico En Edificio De Ingeniería Eléctrica De La Facultad De Ciencias Exactas Y Naturales Y Agrimensura". Ubicación: Campus Dr. Deodoro Roca – Av. Libertad N° 5460 - Cp. 3400 - Corrientes. Lugar De Consulta: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 7 (Siete) Días Hábiles Administrativos Antes De La Fecha De Apertura De Las Propuestas En La Dirección General De Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Teléfono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Adquisición Del Pliego: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes De La Fecha De Apertura De Las Propuestas En La</p>

<p>Dirección General De Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Teléfono 379-4439626 – Interno: 139 - Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) Días Corridos. Plazo de Garantía: 12 (Doce) Meses. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Miriam del Carmen Roa - Dirección de Contrataciones I: 08/08 – V: 30/08</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Seguridad Licitación Pública N° 09 / 22 Corrientes, 02 de Agosto de 2022</p> <p>Exp. N° 218-0295/2022 APERTURA: 25 de Agosto de 2022 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto N° 2106/22 de fecha 25-07-22</p> <p>MOTIVO: PROVISION DE RACIONAMIENTO EN COCIDO CON DESTINO A LA POBLACION PENAL Y CURSOS DE ASPIRANTES A CABOS DE POLICIA DEL AEREA INTERIOR DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, POR EL TERMINO DE 2 AÑOS, CON OPCION DE UNA PRORROGA POR 2 AÑOS. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 25/08/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/04). A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia, sito en calle Salta 511 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424264 ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (Son Pesos: veinte Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.327.118.680 (Son Pesos:</p>	<p>un mil trescientos veintisiete millones ciento dieciocho mil seiscientos ochenta) I N F O R M A C I O N A D I C I O N A L : www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA I: 08/08V: 12/08</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL UNIDAD EJECUTORA: PROVINCIA - INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA</p> <p>Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 PISU.-239-LPN-O- (anterior PISU-51-LPN-O-) Contrato Prestamo BID N° 4804/OC-AR Provincia de Corrientes OBJETO: Contratar la construcción de “EJECUCIÓN OBRAS INFRAESTRUCTURA URBANA” para el B° Dr. Montaña Sector Norte, ubicado en la Ciudad de Corrientes Departamento Capital PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 676.060.848,90 (pesos seiscientos setenta y seis millones sesenta mil ochocientos cuarenta y ocho con noventa centavos). (Valores al mes de Mayo 2022) PLAZO DE EJECUCIÓN: [360 días] ADQUISICIÓN DE PLIEGO: A partir del 09/08/2022 en sitio web: https://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones www.argentinacompra.gov.ar VALOR DEL PLIEGO: Gratuito. CONSULTAS: A partir del 16/08/2022 en la Oficina Mesa de Entrada Instituto de Vivienda de Corrientes o al correo electrónico licitaciones@invico.gov.ar 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 29/08/2022 RECEPCIÓN DE OFERTAS :En la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Vivienda de Corrientes (USE) sito en calle San Juan 460 hasta el 09/09/2022 hasta las 10:00 hs. ACTO DE APERTURA: En el Instituto de Vivienda de Corrientes, Sala de Reuniones de Intervención sito en San Juan 460 el día 09/09/2022 a las 10:30 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes. Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 4804/OC-AR Programa de Integración Socio Urbana PISU-239-LPN-O- Contrato Prestamo BID N° 4804/OC-AR Insituto de Vivienda de Corrientes San Juan 460 / Tel: (379) 4425174 www.invico.gov.ar invico corrientes invico</p>
Convocatorias	
<p>ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE CORRIENTES - A.E.H.G.A CORRIENTES</p> <p>Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Septiembre del año 2022 a las 18:30 horas, en la Sede de la Asociación ubicada en calle Juan Lavalle 2340.</p>	<p>Para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Lectura de la memoria de los ejercicios de los periodos 2019/2020 y 2020/2021. 3) Consideración de los ejercicios financieros de los periodos 2019/2020 y 2020/2021. 4) Renovación de la Comisión Directiva. 5) Designación de dos Revisores de Cuentas Titulares y</p>

un Revisor de Cuentas Suplente.
Se solicita participación y puntualidad.

Edgar Verellen – Presidente
María Lucia Tabeni – Secretaria
I: 04/08 – V: 11/08.-

Club Sportivo Benjamin Matienzo

El CLUB SPORTIVO BENJAMIN MATIENZO, y de acuerdo lo establece del Estatuto de la Institución, Convoca a "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", para el día viernes 26 de agosto de dos mil veintidós en la sede del fútbol infantil, sito en calle Reconquista y Brasil de la ciudad de Goya, a partir de las 20:30 Hs., para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2) Presentación Consideración y Aprobación de la nómina de Socios en condiciones de participar de la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria de la Presidencia, años 2020, y 2021.
- 4) Lectura, Consideración y Aprobación de los Balances Generales, años 2020, y 2021.
- 5) Elección de Miembros para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por mandato vencido.
- 6) Elección de dos Socios Asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

Pasado (30) treinta minutos de la hora convocada, la Asamblea General Ordinaria sesionara con los Socios presentes.

AMBROSIO VILLABLA, Presidente.-
FERNANDO SERRA, Secretario.-
I: 08/08 – V: 12/08.-

Punta Alta Corrientes S.A.

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE PUNTA ALTA CORRIENTES SA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 22/08/2022 A LAS 10 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE PLACIDO MARTINEZ 754 PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1- CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL ART. 234 INC. 1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 19550 AL 31/03/2022.
- 2- CONSIDERACION DE LOS RESULTADOS Y REMUNERACION DEL DIRECTORIO DE ACUERDO CON EL ART. 261 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
- 3- ELECCION DE DIRECTORES POR EL TERMINO DE 3 AÑOS POR VENCIMIENTO DEL MANDATO DE LOS ACTUALES.
- 4- ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR DEL ACTA.

María Zulema Sandoval. Presidente.-
Osvaldo Augusto Sandoval. Vicepresidente.-
I: 08/08 – V: 12/08.-

A.C.I.C.O.

A.C.I.C.O. (Asociación de Ciegos y Disminuidos Visuales

de Corrientes) Por Acta Nº 193 de reunión Comisión Directiva, de fecha 22/07/2022. Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 04 de septiembre del 2022 a las 10 horas, en el domicilio del Sr. Socio Guillermo Amarilla, cito en Rafael Obligado 3940 de esta ciudad.

A tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea
- 2) Elección del presidente y secretario que dirigirán la Asamblea
- 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 4) Lectura de Memoria, Balance General e Inventario de los ejercicios vencidos año 2020/2021
- 5) Elección Total de la Comisión Directiva de la Asociación. Asimismo, se hace saber que el acto eleccionario quedara sujeta al Estatuto Social vigente junto al asambleísta en condiciones de votar.

Para la continuación de dicha asociación después de lo ocurrido por el aislamiento en Pandemia Covid 19.

Nota: Transcurrido los 30(treinta) minutos de tolerancia de la hora fijada, la Asamblea sesionara válidamente con los miembros presentes.-

Amarilla Hugo Osvaldo – Presidente
I: 08/08 – V: 10/08.-

Asociación Bomberos Voluntarios de Garabi

Convoca a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2022 a partir de las 18 hs. en la calle amarilla s/n de Colonia Garavi, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Renovación completa de los miembros de la Comisión Directiva de Asociación Bomberos Voluntarios de Garabi;
- 2) Considerar el estado de situación patrimonial y contable;
- 3) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.

Patricia Noelia COHEN, Presidente. –
Gonzalo QUINTEROS PAMPLIEGA, Secretario. –
I: 09/08 – V: 09/08.-

FUNDACION UNNETEC-INNOVAR

En mi carácter de Presidente de la Fundación UNNETEC INNOVAR y en cumplimiento al requisito estatuario (Art. 13 inc. c) tengo el honor de invitarlo a Usted a la celebración de la 14ª Sesión Anual del "Consejo de Administración". La misma se realizará el 23 de agosto del corriente año a las 09:00 hs. en la sede de la Incubadora de Empresas UNNETEC-INNOVAR, sito en la calle Buenos Aires 1.570 de la ciudad de Corrientes. En la sesión a celebrarse se considerará el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de los miembros presentes.
2. Habilitación de nuevo libro de asistencia para la celebración de reuniones de Asamblea.
3. Comunicación de los nuevos miembros como Presidente, secretario y vocales.

<p>4. Presentación de la Memoria de actividades de la Incubadora UNNETEC INNOVAR.</p> <p>5. Presentación del Balance de la Fundación UNNETEC INNOVAR del último periodo correspondiente.</p> <p>6. Incorporación del municipio de Bella Vista como miembro de la Fundación UNNETEC INNOVAR.</p> <p>7. Solicitud de proponer a la Cra. Mara A. Gómez Contardi como apoderada de la clave fiscal de la Fundación UNNETEC INNOVAR para operar ante AFIP.</p> <p>8. Reemplazo de cargos de: presidencia, vicepresidencia, tesorería, vocalías.</p> <p>9. Fijación de fecha para la realización de la próxima Reunión de Asamblea.</p> <p>10. Cierre.</p> <p>Seguidamente se transcribe la parte pertinente del estatuto Fundación UNNETEC-INNOVAR Art.13. El presidente y Vice-Presidente tienen los siguientes deberes y atribuciones: c) Convocar a las reuniones del Consejo de Administración.</p> <p>Maria Delfina Veirev, Presidente.- I: 09/08 – V: 09/08.-</p> <p style="text-align: center;">Cooperativa Apícola “Eirete Porá” Limitada</p> <p>La Cooperativa Apícola “Eirete Porá” Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 20 de agosto del presente año a las 09:00hs, a llevarse a cabo en el local de la Institución sito por Ruta Nacional Nº 118 prolongación Avenida 25 de mayo de la localidad de Loreto Corrientes, donde se tratará el siguiente orden del día:</p> <p>1) Designación de dos asociados para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.</p> <p>2) Consideración de las Memorias y Balances Generales de los Ejercicios Nº 13- Nº 14 y Nº 15 finalizados 30/09/2019- 30/09/2020- 30/09/2021. Informes del Síndico e Informe del Auditor.</p> <p>3) Renovación de las Autoridades por finalización de mandatos.</p> <p>4) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.</p> <p>Román Loreto Antonio, Presidente.- Aguirre Elsa Diana, Secretaria.- I: 09/08 – V: 09/08.-</p> <p style="text-align: center;">CLINICA MAYO S.A.</p> <p>CONVOCATORIA POR 5 DIAS - Se convoca a los señores accionistas de CLINICA MAYO S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de agosto de 2022, a la hora 18:00 en primera convocatoria y a la hora 18:30 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle F.J.de la Quintana 1267 de la ciudad d Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.</p> <p>2) Aprobación del Balance General Nº 56 (01/01/2021-</p>	<p>31/12/2021).</p> <p>3) Renovación de Autoridades del Directorio.</p> <p>4) Medidas a tomar respecto de las acciones del accionista fallecido Dr. Jorge Solís Neffa.</p> <p>5) Otros temas de interés.</p> <p>Los accionistas deberán comunicar la asistencia a la asamblea al domicilio antes mencionado con la antelación prevista en la Ley 19.550.</p> <p>La Comisión Directiva I: 09/08 – V: 09-08</p> <p style="text-align: center;">Asociación Deportiva Social y Cultural Las Pumitas</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Social y Cultural Las Pumitas, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día domingo 21 de agosto del corriente año, en calle San Lorenzo S/N Alvear Ctes, a las 20 horas, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Memoria y Estados contables 2018,2019,2020 y 2021. 2) Renovación total de la comisión directiva y revisores de cuentas. 3) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.</p> <p>Alvear, 02 de agosto de 2022.</p> <p>La Comisión Directiva I: 09/08 – V: 09-08</p> <p style="text-align: center;">Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste</p> <p>Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria y Renovación Parcial de Autoridades, a celebrarse en dependencias de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, ubicada en Mariano Moreno Nº 1240 de la ciudad de Corrientes, el día 9 de septiembre del año en curso, a las 11:00, para considerar lo siguiente:</p> <p>ORDEN DEL DÍA</p> <p>1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.</p> <p>2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 2021.</p> <p>3) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.</p> <p>La Comisión Directiva I: 09/08 – V: 09-08</p> <p style="text-align: center;">Escuela Agrotécnica “Rca. de Venezuela”</p> <p>La Comisión Directiva de la Cooperadora de la Escuela Agrotécnica “Rca. de Venezuela”, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 1 de noviembre del Corriente en las instalaciones del establecimiento, sito en la Ruta provincial 129 Km 5 a las 16 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día.-</p> <p>Primero: Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.-</p> <p>Segundo: Consideración de Memoria y Estado de Situación Patrimonial y Contable de la entidad ejercicios</p>
--	--

<p>2015,2016,2017 y 2018.- Tercero: Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.- Francisca Ramona CORDOBA – Presidenta Paul Claudio Leonel CATALANO – Secretario I: 09/08 – V: 11-08</p> <p style="text-align: center;">COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE ESQUINA (CORRIENTES)</p> <p>La Comisión Normalizadora (Por Resolución N°0013/21) de la Cooperadora del Hospital San Roque de Esquina (Corrientes) Legajo 69 BIS.- PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCION N°024/14, inscripción TOMO 137, folio 123/127, convoca a los socios activos a realizar la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de septiembre de 2022 a las 14 horas en el Salón del Centro de Promoción “ Santa Catalina” , sito en calle Berón de Astrada N°1214 entre Baibiene y Ferré, de la ciudad de Esquina (Corrientes), a los efectos de: 1) Informar los motivos por los cuales se realiza la convocatoria en esta fecha, y sobre la Resolución N°13/21 de la I.G.P.J. 2) Lectura y aprobación de la memoria anual. 3) Lectura y aprobación del balance de los años 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020; 2021. 4) Tratamiento y aprobación del estado de situación patrimonial y el ejercicio económico 5) Detalle de subsidios y donaciones. 6) Renovación total de autoridades.- 7) Designación de dos socios para firmar el Acta Sra. Mercedes Gabriela Valenzuela Sra. María Isabel Vázquez. I: 09/08 – V: 09-08</p> <p style="text-align: center;">CLUB NAUTICO DE CAZA Y PESCA LA CACHUERA</p> <p>La comisión Directiva del Club Náutico de Caza y Pesca LA CACHUERA en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidos en los estatutos de la entidad ha convocado a los Sres. Socios a Asamblea Gral. Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Agosto de 2022 a las 20,30 Hs. en las instalaciones de la sede social de la entidad: sito en calles Avda. Costanera y Vte. Mendieta. Para tratar el siguiente orden del Día: 1-Designar un asociado para presidir el Acto.- 2-Consideración de Memoria, Balance Gral., Inventario Cta. De Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios No 14,15,16,17,18, y 19 finalizados el 31 de Diciembre de 2016,2017,2018,2019,2020 y 2021 respectivamente.- 3-Renovación de los miembros de Comisión Directiva conforme a estatutos.- 4-Designación de dos socios para firmar el acta.- NOTA: Estatuto: a los efectos de la Asistencia de la Asamblea deberá acreditarse el carácter de asociado. El socio que adeude cuotas sociales no gozará de todos los derechos que le acuerda el estatuto.- La Asambleas Ordinarias se constituirán en la convocatoria con la mitad mas uno de los asociados</p>	<p>presentes con derecho a voto, luego de una hora sesionará con los asociados presentes.- La Comision Directiva I: 09/08 – V: 09/08</p> <p style="text-align: center;">CONSORCIO YAGUARETE CORA</p> <p>Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados del CONSORCIO YAGUARETE CORA para el día 30/08/22 a las 11:00 hs en la sede social de la Estancia Mbocaya Concepción Ctes sito en ruta 22 km 2,5 a los efectos de considerar el siguiente: Orden del Día: 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informes de los Revisores de Cuentas, Balances correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/07/17-18-19-20-21. 2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas: 3º) elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. La Comision Directiva I: 09/08 – V: 09/08</p> <p style="text-align: center;">CLUB ATLETICO PINGUINOS CORRIENTES</p> <p>EN LA CIUDAD DE CORRIENTES CAPITAL, DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, A LOS 4 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022, SIENDO LAS VEINTE Y CUARENTA Y CINCO HORAS (20:45), SE REUNEN LOS SEÑORES SOCIOS DEL CLUB ATLETICO “PINGUINOS” ENCABEZADOS POR EL PRESIDENTE ALBERTO CARMONA Y EL SECRETARIO JORGE LECCA EN EL DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE SANTA FE N° 1365, DE ESTA CIUDAD, QUIENES JUNTO A LOS DEMAS INTEGRANTES FIRMAN SU ASISTENCIA EN EL LIBRO RESPECTIVO EN ASAMBLEA GENERAL ORDIANRIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1)- RENOVACION DEL LIBRO DE ASAMBLEA Y ACTA DE COMISION DIRECTIVA – 2)- APROBACION DE MEMORIAS – 3)- INFORMES GENERALES E INTERNOS. – 3)- INFORME DE BIENES. – 4)- BALANCE GENERAL. – 5)- ACTUALIZACION O REVISION DE DOCUMENTACION SI ASI SE LO REQUIERE. – ALBERTO CARMONA - PRESIDENTE JORGE LECCA - SECRETARIO I: 09/08 – V: 11/08</p> <p style="text-align: center;">Cooperativa de Trabajo “Feria Franca Goya” Ltda.</p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo “Feria Franca Goya” Ltda., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Martes 23 de Agosto del 2022 a las 16 hs. en las instalaciones del galpón de la feria sito en Juan Esteban Martínez 32 de la ciudad de Goya para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario, 2) Tratamiento de los Balance, Estados de Resultados, y</p>
--	---

<p>cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2020 y 31/12/2021.</p> <p>3) Elección de 4 consejeros titulares y 2 suplentes por finalización de mandatos.</p> <p>4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandatos.</p> <p>5) Actualización e incorporación de socios a la Cooperativa.</p>	<p>6) Consideración de la situación actual y actividades futuras de la cooperativa.</p> <p>"Fe de erratas: se tratará además los balances correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2018 y 31/12/2019".</p> <p>Fernández, Eladia Margarita – Presidente Segovia, Marcela Ester – Secretario I: 09/08 – V: 09/08</p>
Partidos Políticos	
<p style="text-align: center;">Partido Acción por la República</p> <p>JUNTA PROVINCIAL Presidente: Mirta Morales DNI N° 22.937.935 Vicepresidente: Agustín Antonio Goity Amann DNI N° 32.653.991 MIEMBROS TITULARES Daniela Lombardi DNI N° 24.046.875 Adolfo Victoriano Miño DNI N° 14.981.488 Margarita Amann DNI N° 9.972.163 MIEMBROS SUPLENTES Javier Alcides González N° 25.892,382 Nuria Raquel Espíndola DNI N° 30.252.918 Eulogio Castilla DNI N° 20.084,813 TRIBUNAL DE CONDUCTA Christian Jetter DNI N° 18.761.089 Ana Lencinas DNI N° 11.289654 Bruno Herfath DNI N° 23.742.982 MESA EJECUTIVA PROVINCIAL Presidente: Mirta Morales DNI N° 22.937.935 Vicepresidente, Agustín Antonio Goity Amann DNI N° 32.653.991 Secretaria; Sonia Karina Luque DNI N° 22.011.423 TRIBUNAL DE CUENTAS Miembros Titulares Carlos Mierez DNI N° 16.281.488 Teresa Muzzupappa DNI N° 14.876,329 Lucio Flores DNI N° 5.401.073 Miembros Suplentes Carmelo Escobar DNI N° 11.568.844 Liliana Tomat DNI N° 13.273.991 Mirta Morales: Presidente Vicepresidente : Agustín Antonio Goity Amann Sonia Karina Luque Secretaria Corresponde a la parte pertinente del Acta N° 161/ 22 Corresponde al Acta N° 161/22 Dr. Pablo Adolfo Escobar Apoderado I: 05/08 V: 09/08</p>	<p style="text-align: center;">Convocatoria a Reunión de la Honorable Convención Partidaria del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) Distrito Corrientes.</p> <p>El Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) Distrito Corrientes; convoca al llamado a reunión ordinaria de la Honorable Convención Provincial Partidaria; a realizarse en las Instalaciones de la Federación Económica de Corrientes (FEC), sito en calle 25 de Mayo N° 1429 de la ciudad de Corrientes; el día sábado 20 de agosto de 2022, a partir de las 11:00 hs, a efectos de tratar el siguiente orden del día, según Resolución N° 02 del 2022, de la Mesa Ejecutiva del Comité Central; acorde a lo normado por el Art. 30 de la Carta Orgánica Partidaria:</p> <p>Efectuar la convocatoria de rigor al llamado a reunión ordinaria de la Honorable Convención Provincial, en los términos del artículo 30 de la Carta Orgánica Partidaria, fijando como fecha de reunión la del día 20 de agosto de 2022, a partir de las 11:00 horas en la Ciudad de Corrientes, en lugar a determinar, pudiéndose utilizar también medios virtuales para dar cuórum válido, acorde a lo conferido por acordada extraordinaria número cincuenta y uno del seis de octubre del año dos mil veinte de la Cámara Nacional Electoral.</p> <p>Determinar el siguiente Orden del día para tratar en dicha Convención Provincial:</p> <p>a) Aprobar los Balances partidarios del año 2021. b) Determinar la necesidad de reformar los artículos 26 y 55 de la Carta Orgánica Partidaria. c) Determinar la conveniencia o no de prorrogar los mandatos de los distintos órganos partidarios acorde a las facultades conferidas por el Artículo 15 inciso G, de la Carta Orgánica Partidaria. D) Ratificar o rectificar, todo o en parte lo actuado por esta Mesa Ejecutiva del Comité Central de la Provincia de Corrientes, del Movimiento de Integración y Desarrollo. Organizar a la Juventud Partidaria a Nivel Provincial.</p> <p>Antonio Jorge Barros Perkin Presidente del Comité Central del MID en la Provincia de Corrientes y Mirian Aranda Secretaria. I: 08/08 V: 10/08</p>
Sección Comercial	
Testimonios	
<p style="text-align: center;">Velázquez Construcciones SRL</p> <p>Los Socios de Velázquez Construcciones SRL CUIT 30-71552992-7, Por Acta de Reunión de Socios Número 6 de</p>	<p>Fecha 3 de Marzo de 2022, Han Resuelto Por Unanimidad el cambio de sede social de la misma a la calle San Luis 1345 de esta Ciudad de Corrientes Capital. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término</p>

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-668-22 Caratulado VELÁZQUEZ CONSTRUCCIONES SRL S/Insc. Cambio de sede social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 08/08 – V: 09/08

Blube S.A

Denominación: Denominación: Blube S.A. CUIT: N°30-71449387-2. Se Informa que en fecha 20 de marzo de 2022 por Acta de Asamblea Ordinaria N° 13 se consideró la designación de Autoridades: cuya parte pertinente se transcribe: Acta de Asamblea General: En Corrientes, a los 20 días del mes de marzo de 2022, se constituyen en la sede social, los Accionistas de Blube S.A. en los términos del art. 237, tercera parte de la ley 19.550 (Asamblea Unánime). Se cuenta con la asistencia del Sr Maximiliano Corsi, D.N.I. N°24.496.360 CUIT: 23-24496360-9, y Doña Paula Gabriela Llanes, D.N.I. N° 23.930.781 CUIT N° 27-23930781-2, domiciliados legalmente en calle Plumerillo N° 1784 de esta Ciudad, accionistas, que comparecen por sí, quienes totalizan 1000 acciones (ordinarias o preferidas), nominativas no endosables... primer punto del Orden del Día:

"Designación de dos accionistas para firmar el acta". Luego de deliberar, se decide por unanimidad de votos que esta acta sea suscripta por los presentes. A continuación, se trata el punto 2 del Orden del día: Elección del Directorio de Blube S.A. De acuerdo a los plazos estatutarios se debe designar autoridades y proponen continuar con la administración del Sr Corsi, con las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato Constitutivo..." actuales socios por Acta De Directorio N° 10 (diez) de fecha 01 de abril de 2022, se reúnen con el objeto de distribuir los cargos del Directorio de la razón social "Blube Sociedad Anonima": Presidente al Sr Maximiliano Corsi y Director Suplente: Paula Gabriela Llanes, quienes aceptan los cargos propuestos. Puesto a votación se aprueba por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 11,45 horas del día de la fecha..."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1063-22 Caratulado BLUBE S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-06-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 09/08 – V: 09/08

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar